

- Suben las Pensiones Máximas. Las pensiones causadas desde 2025 y hasta 2050 sumarán al aumento por IPC, si lo hay, un 0,115 anual. Las que hayan empezado hasta que acabe 2024, incluidas las vigentes a día de hoy aumentarán solo con el IPC, como el resto. Pero desde 2051 hasta 2065, se establece en subidas extra de esas pensiones máximas, además del IPC, superiores, que irán ascendiendo progresivamente año a año del 3,2% inicial hasta un 20%.
- **Complemento de Brecha de Género:** se aplicará siempre que la brecha de género en pensiones sea igual o superior al 5%. Tendrá un incremento adicional del 10% sobre la revalorización prevista que se distribuirá entre ambos ejercicios según lo determinen las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado.
- **Se subirá la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo y las pensiones mínimas de viudedad con cargas familiares.**

ALUMNOS EN PRÁCTICAS

A todas las personas que realicen prácticas formativas o académicas externas incluidas en programas de formación en empresas instituciones o entidades deben cotizar a la Seguridad Social entrando esta obligación en vigor el 1 de octubre de 2023.

No cotizarán por desempleo, Fogasa o Formación Profesional y tampoco aportarán al MEI. Las empresas que permitan las prácticas de estas personas trabajadoras tendrán un 95% de reducción en las cotizaciones a contingencias comunes (un 97% en 2023), sean prácticas remuneradas o no. En el caso de las prácticas no remuneradas, además, cada día de prácticas equivaldrá a 1,61 cotizados, sin superar nunca el número de días del mes. Y su cotización a contingencias comunes será de 2,36 € al día y de 0,29 por enfermedades profesionales, con un máximo mensual de 60,1 euros en total, a lo que se restará la deducción anterior.

Las personas que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor, se hubieran encontrado en esta situación podrán suscribir un convenio especial, por una única vez, en el plazo, términos y condiciones que determine el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que les posibilite el cómputo de la cotización por los periodos de formación o realización de prácticas no laborales y académicas realizados antes de la fecha de entrada en vigor, hasta un máximo de dos años.